

## LA MUJER EN CANARIAS EN EL SIGLO XVI. FUENTES PARA SU ESTUDIO

*Ana Viña Brito*

Las mujeres han sido objeto de muchos trabajos pero no interesan por ser mujeres, sino por el papel que les ha tocado desempeñar en la sociedad<sup>1</sup>. Afortunadamente los estudios sobre la historia de la mujer son una constante en las últimas décadas, los mismos son fruto de trabajos parciales que con una nueva metodología intentan desentrañar la participación de la mujer en los avatares históricos. Este interés se plantea hoy día no sólo en investigaciones particulares y foros de debate concretos, sino que incluso se plasma en la docencia con la finalidad de cuestionar la visión tradicional de la historia, lo que no quiere decir que ahora deba realizarse desde una faceta contraria, sino simplemente abordar-la desde una perspectiva global, haciendo hincapié en la verdadera y real participación de la mujer en el quehacer histórico.

Esta realidad constatable para el conjunto del Estado ha tenido hasta la fecha escaso desarrollo en Canarias, a pesar del enorme interés que estos estudios despiertan entre las diferentes disciplinas, lo que no significa que no se

1. SEGURA GRAIÑO, C.: La Historia de las mujeres a través de la Revista «Hispania». *Hispania*, 175 (1990), pp. 553 y ss.

hayan abordado algunos aspectos puntuales, pero pensamos que aún falta un trabajo de base para poder establecer conclusiones sólidas<sup>2</sup>.

Con la finalidad de contribuir a estos presupuestos vamos a señalar en líneas generales algunas fuentes básicas para la investigación sobre la mujer en Canarias desde el momento de la incorporación de Canarias a la corona de Castilla hasta finalizar el decimosexta centuria, aunque como podremos constatar a lo largo de la exposición las fuentes que proponemos no sólo son válidas para este período de tiempo específico sino que consideramos que las mismas son prioritarias para etapas posteriores como lo demuestran algunas de las investigaciones que actualmente se están llevando a cabo<sup>3</sup>.

Es necesario señalar que haremos especial mención a las fuentes escritas que se han conservado no sólo en nuestra región sino en otros lugares, siempre que las mismas hagan referencia al tema objeto de análisis: la mujer en Canarias. Partimos de la base que las fuentes coetáneas a los acontecimientos tenían una finalidad inmediata, muy diferente de la que nos interesa actualmente, pues no podemos olvidar que la mayoría de los testimonios escritos procedían de la clase social dominante, por lo que sus autores dejaron constancia de su mentalidad, lo que nos impide conocer la actuación y muchas veces el pensamiento de la globalidad de la población y mucho más en el caso de las féminas.

A pesar de ello consideramos que el análisis de la mujer no puede separarse del análisis global de la sociedad, pues forma parte de la misma aunque la mayoría de las veces los datos que poseemos lo son de manera indirecta, de ahí la importancia que desde nuestro punto de vista tiene el conocimiento de las fuentes, pues sin las mismas no es posible el análisis desde perspectivas tan diferentes como el marco jurídico, relación con las instituciones, condiciones de vida: vida familiar, trabajo, prostitución, especulación ideológica, etc. Sin duda como

2. Entre los trabajos realizados sobre la mujer en Canarias en el siglo XVI destacamos: RAMÍREZ MESA, E.: «La mujer en Tenerife a raíz de la conquista» Memoria de Licenciatura inédita (1992); GONZÁLEZ MARRERO, M.C.: «La vida cotidiana en Tenerife a raíz de la conquista: Vestido.Menaje.Ajuar». Memoria de Licenciatura inédita (1993). Los trabajos de RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.: «Pintoras doradoras tinerfeñas: Ana Francisca». *VI Coloquio de Historia Canario-Americana* (1984). Las Palmas de G.C. (1988). Tomo II, pp. 343 y ss.; RONQUILLO RUBIO, M.: «El ajuar de la casa urbana en las Islas Canarias». *Vegueta*, O, Las Palmas de G.C. (1992), pp. 37 y ss.; VIÑA BRITO, A.: «La prostitución en las islas realengas en el siglo XVI». *El Museo Canario*, 187. Las Palmas de G.C. (1987), pp. 187 y ss.; Idem: «La participación de la mujer en la repoblación de Canarias». *R.H.C.*, 178. La Laguna (1997), pp. 178 y ss. A esta somera bibliografía es necesario añadir, entre otros, los trabajos presentados en el «Seminario Mujer y Cultura» de la Universidad de Las Palmas, en fase de publicación, por sólo citar algunas de las investigaciones cuyo tema central es la mujer a lo largo del siglo XVI.
3. Señalamos a modo de ejemplo los trabajos en curso de realización sobre la mujer en Canarias a través de las crónicas y narraciones de viajes entre los siglos XV y XVIII.

ha señalado M<sup>a</sup> Teresa Arias<sup>4</sup> el ideario de esta etapa histórica resulta lejano a sus propias consideraciones y conceptualizaciones, por lo que al realizar un estudio sobre la mujer habremos de ajustar los interrogantes a los modelos con los que trabajamos.

Como ya hemos señalado vamos a referirnos exclusivamente a las fuentes escritas, lo que no significa en modo alguno que sean las únicas fuentes válidas, pues también lo son las arqueológicas, iconográficas, etc., pero nuestro objetivo son las fuentes escritas de las que intentaremos realizar a grosso modo un rápido recorrido que no pretende, en modo alguno, ser exhaustivo.

Iniciaremos el mismo por las fuentes cronísticas, pues son precisamente éstas, como ya se ha señalado en muchas ocasiones<sup>5</sup>, las que presentan mayores inconvenientes al ser unas fuentes en las que se refleja la actividad masculina y apenas aparecen las mujeres y cuando lo hacen encontramos un fuerte desequilibrio entre las damas de la nobleza y las mujeres del pueblo, que por otra parte son desequilibrios generales en cualquier tipo de fuentes.

También se ha manifestado últimamente que el análisis de la mujer no puede hacerse a través de las crónicas puesto que éstas al menos en el Medioevo Hispano, han sido escritas por los hombres, salvo el Memorial de Leonor López de Córdoba, por lo que los cronistas siguen en sus relatos la reproducción de unos modelos establecidos, lo que ha llevado a afirmar que si la historia de las mujeres se hace a través de las crónicas el resultado es una historia positivista en la que sólo se recogen los hechos excepcionales realizados por los hombres, mientras que las mujeres sólo aparecerán de forma tangencial, al igual que otros colectivos como el de los no privilegiados. A pesar de estos inconvenientes consideramos, tal como manifestó M.P. Rábade Obradó, que si bien no puede ser una fuente exclusiva para acercarse a la problemática de la mujer es interesante su análisis siempre que sus datos sean contrastados con otras fuentes.

En nuestro caso concreto sería necesario diferenciar las crónicas peninsulares de las insulares; las mismas deben ser analizadas conociendo previamente el origen social de sus autores, pues no olvidemos que una crónica tenía como finalidad resaltar aquellos hechos que giraban en torno a un personaje concreto, lo que explica que las mujeres por la mentalidad imperante aparecieran en pocas ocasiones y en el caso de las mujeres del pueblo sólo se las menciona cuando tienen relación directa en los acontecimientos políticos y no a nivel individual sino como colectivo, casi siempre estas últimas aparecen como sujetos pasivos y víctimas de coyunturas precisas. En Canarias es necesario recordar que la con-

4. ARIAS BAUTISTA, M.T.: *Índices de las colecciones legislativas medievales para el estudio de la mujer*. Madrid, 1997.

5. RÁBADE OBRADÓ, M.P.: «La mujer en las crónicas reales castellanas». *A.E.M.*, 17 (1987), pp. 533 y ss.

quista del territorio se realizó por la fuerza de las armas, debido a la gran resistencia de los nativos frente a la penetración castellana y el objetivo de los conquistadores era claro, lo que se observa con nitidez en las diferentes crónicas que narran los principales sucesos acaecidos así como los personajes y hechos destacados que están en estrecha relación con el objetivo propuesto, de ahí la dificultad inicial en desentrañar la participación real de la mujer en aquellos acontecimientos.

Las referencias a Canarias y más concretamente a la mujer, las podemos encontrar en las crónicas de los reyes de Castilla desde la primera mención en la crónica de Enrique III, siendo más abundantes en el momento de la conquista que corresponde a las crónicas del reinado de los Reyes Católicos por autores diferentes: Bernáldez, Palencia, Pulgar, Valera, etc., y en todas ellas la característica más llamativa es la parquedad en la descripción, por su parte las crónicas canarias son más prolijas tanto las coetáneas de la conquista: Lacunense, Ovetense, Matritense, Sedeño, ... y sobre todo en las de autores posteriores que narran a veces con meticulosidad algunos aspectos como por ejemplo Torriani, Espinosa, Núñez de la Peña, Pérez del Cristo, Fray José de Sosa, etc.

Algunos autores de crónicas peninsulares como mosén Diego de Valera narra con gran detalle los principales sucesos que acontecieron a lo largo de la conquista, se admira ante el tremendo valor de las mujeres canarias, que prefieren la muerte antes que la conversión al cristianismo o el caer en manos de sus adversarios como es el caso de Guayafanta<sup>6</sup>: «... e una muger que por su voluntad se despeño...». Esta resistencia no era mantenida por el total de la población canaria, pues en las crónicas también se alude a la conversión al cristianismo y participación activa en la guerra a favor de los castellanos por parte de algunos grupos indígenas.

Por otra parte, tal como sucedía en las crónicas peninsulares, en la crónica canaria es clara la visión personal del cronista inserta en una época concreta, como lo demuestra por ejemplo el hecho de la calificación de algunas mujeres, es el caso de Atidama: «varonil mujer, que siendo doncella quiso gobernar y aconsejar a los mas valientes...»<sup>7</sup>, esta Atidama era la madre de Artemis, o la propia Yballa de la que se aficionó Hernán Peraza «y como la hermosura de las mugeres es lasso en que caen los mas cuerdos y avisados y aun los muy sabios, el dicho no se pudo abstener...»<sup>8</sup>.

6. *Crónica de los Reyes Católicos de Mosén Diego de Valera*. Edic. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927, pp. 110 y 111.

7. MORALES PADRÓN, F.: *Canarias: Crónicas de su conquista*. Las Palmas de G.C., 1993 (2ª edic.), p. 141.

8. *Ibidem*, p. 133.

Debemos tener en cuenta que las crónicas de la conquista tenían una finalidad diversa y además sus autores pertenecen a estratos sociales y formaciones diferentes, aunque de todas ellas puede detraerse que su finalidad, al menos desde un punto de vista formal, era la de conquistar y evangelizar.

En las crónicas de la conquista la participación de la mujer es escasa y cuando aparece al igual que sucedía en las crónicas castellanas se individualiza a las «nobles» de las del pueblo y las menciones son también para las esposas de los conquistadores, como doña María, mujer de Alonso Fernández de Lugo que reside con él y con sus hijos en la torre y fortaleza de Agaete de la que era su alcaide<sup>9</sup>. Estas mujeres en algunas ocasiones fueron protagonistas ya fuera por su actuación particular o porque en ausencia de sus cónyuges asumen la titularidad de sus posesiones e incluso algunas de ellas apelaron a la Corona para pedir justicia al ser víctimas de tropelías a nivel personal o ejercidas en sus familiares, siendo uno de los casos más notables el de la hermana de Alonso Jaímez de Sotomayor, doña Elvira de Sotomayor mujer de Juan Rejón.

Hemos señalado que el grupo de las indígenas queda bastante relegado salvo casos singulares como los ya reseñados o los de Francisca de Gazmira, María Tasirga, aunque en este último la importancia que refiere el cronista fue por el papel jugado en la cristianización de sus congéneres, y al igual que sucede en la crónica americana, son consideradas como menores de edad «mujeres y niños», probablemente porque el cronista aplica los mismos parámetros europeos sin reflexionar siquiera sobre las diferencias culturales, por lo que podemos afirmar que los cronistas reflejan en sus escritos lo que ellos consideran que debía pasar en contextos diferentes.

Por su parte las crónicas portuguesas así como las narraciones de viajes no presentan grandes diferencias en cuanto al tema de la mujer, por ejemplo Eanes de Zurara señala: «no salian fuera sino a pedir a Dios buenos temporales ... e a se lavar en la mar»<sup>10</sup>, quizá insisten más en algunos aspectos como su valor con frases bastante elocuentes, como se observa en la descripción de Frutuoso: «las mujeres de fieras, bravas y guerreras se tornaron mansas ovejas, afables y conversadoras...» o también «... eran belicosas, osadas y animosas...»<sup>11</sup>. La misma situación presenta Diogo Gomes de Sintra cuando nos dice: «...e tee molheres certas e vive mais como homes que alguus destes outros...»<sup>12</sup>, por sólo citar

9. *Ibidem*, p. 165.

10. ZURARA, Gomes Eanes de: *Cronica dos feitos nótaveis que se passaram na conquista de Guiné por mandado do infante D. Henrique* Est. crítico y anotaciones por Torquato de Sousa Soares. Lisboa, 1978. Cap. LXXIX.

11. FRUTUOSO, Gaspar de: *Las Islas Canarias (De Saudade Terra)*. Edit. Por E. Serra Ráfols. La Laguna, 1964, pp. 108 y 109.

12. GOMES DE SINTRA, Diogo: *El descubrimiento de Guinea y las islas occidentales*. Introducción y Edición por Daniel López-Cañete Quiles. Sevilla, 1992, p.299.

algunos casos. Como podemos observar a través de estos ejemplos propuestos las descripciones deben analizarse teniendo en cuenta los parámetros vigentes en esos momentos, los modelos de comportamiento «legales» y por supuesto la opinión de los cronistas, representantes de una élite concreta.

También es importante reseñar algunas referencias a las mujeres canarias de manera tangencial en viajes y exploraciones realizadas en el Atlántico como por ejemplo en el manuscrito de Valentim Fernandes, o el capítulo de Canarias en el Islario de André Thevet, en el que entre otras cuestiones trata las costumbres de la población aborigen y particularmente de la mujer, recogida por otra parte en la totalidad de los autores a partir de las crónicas de la conquista: «... se casaban con varias mujeres, pero el rey o señor tenía la primera ocasión, a fin de disponer de la esposa a discreción...»<sup>13</sup>, pero añade el mismo autor « esto sucedía cuando vivían a la morisca y no eran cristianas, al igual que los de África que eran sus vecinos». En idénticos términos se pronunció Lütolff en la década de los cuarenta<sup>14</sup>... los varones y las hembras se reunían en cualquier lugar público, mezclándose también en coito natural y las mujeres eran comunes para todos, es decir no eran poseídas por determinados varones» y añade «la naturaleza hizo a las mujeres para esto: para parir. Lex iic de indicta viduitate».

Consideramos necesario una reinterpretación de las crónicas y analizar la dicotomía existente entre el papel real desempeñado por las mujeres y la exigua mención a las mismas. Como ya hemos dicho en ellas aparecen de forma individualizada personajes como:

Inés Peraza, doña Constanza mujer de Diego de Silva, doña Leonor Suárez de Figueroa, doña Beatriz de Hinojosa y doña Catalina Zurita, esposas de Vera y pocas más, mientras que el colectivo apenas figura, a pesar de su importancia pues recordemos que uno de los requisitos para poder ser beneficiario de tierras era precisamente residir con su familia en el territorio.

En este primer caso que acabamos de mencionar, las fuentes cronísticas y las narraciones de viajes, es necesario continuar con el análisis abordando aspectos hasta ahora poco estudiados y en el que nos encontramos inmersos en la actualidad.

Importante destacar también las fuentes legislativas y especialmente las de tipo judicial ya que son mucho más explícitas y quizá reflejan un punto de vista más objetivo, al limitarse a la aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Es imprescindible la consulta tanto de la legislación general del reino:

13. FERNANDES, V.: *Descripción de la costa occidental de África*. Senegal, 1951.

AZNAR VALLEJO, E.: «El capítulo de Canarias en el islario de André Thevet». *VI Coloquio de Historia Canario-Americano* (1984). Las Palmas de G.C. (1988), p. 857.

14. LUTOLFF: «Acerca del descubrimiento y cristianización de las islas del occidente de África». *R.H.C.*, 61-64 (1943), p. 291.

Fueros, Partidas, Ordenamientos de Cortes, así como la de ámbito local como pueden ser las Ordenanzas, que plasman las necesidades concretas de una sociedad, así como cualquier tipo de litigio porque a través de ellos conoceremos «legalmente» la situación de la mujer, recordar a modo de ejemplo que en el Fuero Juzgo aparece definida la inferioridad y la sumisión de la mujer al varón, mientras por su parte en el Fuero Real la ley está concebida para proteger por igual a hombres y mujeres.

Generalmente pleitos y procesos son posteriores a la época objeto de análisis, pero nos proporcionan importantes referencias a la realidad del momento, sin duda alguna un significativo ejemplo de lo que señalamos se observa por ejemplo en la documentación conservada en el R.G.S. del Archivo General de Simancas que afortunadamente la documentación relativa a Canarias hasta el primer cuarto del siglo XVI está publicada<sup>15</sup>. A través de esta documentación podemos analizar algunas facetas de la sociedad canaria del siglo XVI y la situación de la mujer, como por ejemplo en el litigio por la venta de una esclava canaria de 17 años, llamada María, natural de La Gomera, puesta en libertad por el obispo de Canaria cuando el vecino de Ciudad Real Francisco de Madrid había pagado por ella a Francisco de Mercado, 10.650 mrs.<sup>16</sup>.

Otro de los casos es la demanda de Juana García por bienes recibidos en dote por su hija Beatriz López en las islas<sup>17</sup>; las rentas de las mujeres de la mancebía a los propios del Concejo<sup>18</sup>, por sólo citar algunos casos menos conocidos que aquellos otros relativos a demanda de bienes de personajes de la élite como la sentencia dada a favor de doña Teresa Enríquez, viuda de Gutierre de Cárdenas, en el litigio que mantuvo con Francisco Riberol, genovés, por el arrendamiento de la orchilla de Gran Canaria, Tenerife y La Palma<sup>19</sup>.

Un análisis pormenorizado de esta documentación nos permite afirmar que la realidad cotidiana proporcionaba a la mujer una actividad pública superior a la que el rígido ordenamiento legal le permitía, tal como se observa también al examinar los Protocolos Notariales en los que encontramos a la mujer realizando compra-ventas, obligaciones, traspasos, reclamando derechos, etc., como por ejemplo en los Protocolos de Bernardino Justiniano<sup>20</sup>, en que Inés Rece, vecina de El Hierro, solicita al alcalde que le fianza y seguridad, porque se temía que

15. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos Canarios en el RGS (1496-1517)*. La Laguna, 1981 y AZNAR VALLEJO, E.; VIÑA BRITO, A.; PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N. y BELLO LEÓN, J.M.: *Documentos Canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991.

16. 1491, febrero, 13. Sevilla. Cit. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos ...* Ob. Cit., doc. n° 215.

17. 1512, abril, 5. Burgos. Idem. Doc. n° 903.

18. 1510, febrero, 23. Madrid. *Ibidem*. Doc. n° 800.

19. 1510, febrero, 28. Madrid. *Ibidem*. Doc. n° 803.

20. GALVÁN ALONSO, D.: *Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527)*. La Laguna, 1990.

Juan Martín que le debía una esclava de 7 u 8 años no se la diera; otro caso es el testamento de Isabel de Freitas realizado en el año 1520, por sólo citar algunos<sup>21</sup>.

A través de la documentación conservada en los Protocolos Notariales podemos analizar también el artesanado y en general todos los oficios pues algunos eran casi exclusivos de las mujeres, tanto en lo relativo a la organización del trabajo, obligaciones, nivel de vida, como el mundo laboral urbano y semiurbano a través de las escrituras de asiento y soldada, asalariadas, oficios, etc., e incluso podemos analizar el papel desempeñado por algunas mujeres que si bien a primera vista no aparecen en la documentación desempeñando un oficio como es el de las doradoras, la razón en este caso estribaba, tal como ha señalado Margarita Rodríguez<sup>22</sup>, en el papel secundario que se les otorgó en siglos pasados, aunque a través de testamentos sabemos cuál fue su actividad e incluso la labor de formación que llevaron a cabo con otras mujeres de su entorno, es el caso de la ya citada Ana Francisca con la mulata Juana. Por supuesto a través de los Protocolos Notariales también se pueden analizar todos los aspectos relacionados con la historia económica y rural: campesinado, trabajo, ...

También son importantes para los estudios de religiosidad a través de testamentos, donaciones, inventarios y para la propia historia de la familia y en este caso concreto me gustaría señalar que junto al análisis de la filiación en función de relaciones de consanguinidad, básicas para detectar en muchos casos la actividad de la mujer, y las variables demográficas se puede analizar la realidad socioeconómica y cultural a través de las dotes, legados, la vida cotidiana: vestidos, ajuar, joyas, cuadros, etc. y en este último caso podemos examinar los diversos sectores de la sociedad desde la mujer «noble» detentadora de privilegios con sus vinculaciones familiares hasta aquellas que ocupan los escalones más bajos socialmente.

Podríamos seguir enumerando otros aspectos susceptibles de ser analizados a través de los protocolos notariales, no como fuente exclusiva pero si imprescindible. Como el objetivo que nos habíamos propuesto era el de hacer un recorrido por las fuentes escritas para el estudio de la mujer en Canarias llamamos la atención sobre los Acuerdos del Cabildo, a través de ellos podemos conocer por ejemplo la actividad de las panaderas «...que todas las panaderas que quisiesen amasar pan que lo amasen e que den dies onzas cochás por dos mrs. ...»<sup>23</sup>. Por supuesto también es básica la consulta de las Ordenanzas del Concejo

21. 1520, diciembre, 19 y 1520, mayo, 6. San Pedro. Cit. GALVÁN ALONSO, D.: *Protocolos de...* Ob. Cit. Doc. nº 272 y 71.

22. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.: «Pintoras doradoras...». Ob. Cit., pp. 343 y ss.

23. 1499, enero, 28. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife* Vol. I (1497-1507). Edic. y Est. E. Serra Ráfols. 2ª edición. La Laguna, 1996.



para conocer por ejemplo la prostitución y el papel desempeñado por las mancebías, una de las rentas de bienes de propios del Concejo y que éste arrendaba por varias razones: finalidad económica, conveniencia policial y para preservar la moralidad de la población, pues sobre ella se legisla como «mal necesario» y sólo se castiga cuando transgrede los márgenes de la «legalidad»<sup>24</sup>.

Por su parte las Datas constituyen otra de las fuentes imprescindibles para acercarnos a la participación de la mujer en la colonización. Lo primero que nos llama la atención, al igual que sucedía con las fuentes cronísticas, es que el número de mujeres que aparece en las mismas es reducido, pero no porque su participación fuera exigua sino porque su «función», según la mentalidad de la época, lo era en el ámbito de lo privado y no de lo público aunque para ser repoblador y vecino era necesario estar casado, a pesar de ello y a diferencia de lo que sucedía con las fuentes cronísticas las mujeres que aparecen mencionadas en las datas son tanto personajes significativos de la vida insular, generalmente por su parentesco con el Adelantado, como gentes del común. A pesar de ello los datos que hemos podido constatar son parciales por la pérdida de fuentes directas como se observa por ejemplo en la escasez de este tipo de fuentes para el conjunto del archipiélago por diversos avatares, recordar simplemente el incendio del archivo del Concejo de La Palma en 1533.

Así por ejemplo encontramos sólo 115 mujeres beneficiarias en el repartimiento de Tenerife, de las que 33 lo son en compañía de sus maridos, 17 son viudas, 8 son criadas, etc.; únicamente aparecen 5 para La Palma hasta el año 1525, lo que significa que el papel de la mujer está mediatizado por la mentalidad del período que les tocó vivir, porque sin duda alguna su participación tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo fue superior a los que estos datos nos ofrecen, pues también es necesario tener en cuenta que a la mujer generalmente se la conocía por los lazos de parentesco, pues la atadura familiar imprimía una mayor fuerza sobre la mujer.

Consideramos y reiteramos que las datas constituyen las fuentes básicas para conocer la participación de la mujer en la repoblación del territorio como lo demuestran algunos trabajos que sobre este aspecto se han realizado<sup>25</sup> y así podemos conocer incluso si las concesiones de tierras lo fueron a mujeres solteras, casadas o viudas y en que % aproximado o también por ejemplo cuando las viudas reciben tierras, solares, etc. las perciben en razón de su estado y en un porcentaje elevado porque sus maridos o familiares participaron en la conquista

24. VIÑA BRITO, A.: «La prostitución de las islas realengas en el siglo XVI». *El Museo Canario*, 187. Las Palmas de G.C. (1987), pp. 187 y ss.

25. VIÑA BRITO, A.: «La participación de la mujer en la repoblación de Canarias». *R.H.C.*, 178 (1997), pp. 171 y ss.

como fue el caso de Catalina González, beneficiaria de 50 fanegas de tierra en Tacoronte, aduciendo ser: «viuda, pobre y madre del conquistador Juan González, ya fallecido»<sup>26</sup>. En cuanto a las solteras el motivo es su relación con el Adelantado: hijas, esposas, criadas, etc. y en ocasiones se estipulaba que el motivo era para contribuir al casamiento. Constanza Ferrandes obtuvo tierras y agua en La Orotava «para su casamiento»<sup>27</sup>.

Señalar que el estado civil de la mujer condicionaba su actividad en la sociedad, pues si bien es verdad que su actuación en la realidad cotidiana y su participación era superior a lo que el rígido ordenamiento legal le permitía, es necesario un estudio meticuloso para poder detectar esta actividad, pues en el caso que estamos exponiendo la participación de la mujer en el repartimiento no es un hecho excepcional, la encontramos con los mismos derechos y obligaciones que los hombres, debiéndose las desigualdades a la categoría social y al sexo.

Es interesante también el análisis de los censos y recuentos generales de población, que como señaló M. Lobo<sup>28</sup>, si bien su ejecución venía motivada por el carácter fiscal, encabezamiento de alcabalas, recaudación de donativos, etc, son fundamentales para cualquier análisis de demografía histórica, pues nos permitirá conocer la estructura de la población en relación a tres elementos claves: estado, edad y sexo, y así analizaremos las diferencias entre géneros.

En este rápido repaso aludiremos a la documentación conservada en los archivos eclesiásticos: diocesanos, parroquiales ya sean libros sacramentales, donaciones, capellanías y por supuesto las bibliotecas eclesiásticas que recogen numerosos aspectos sobre la vida de las mujeres tanto las dedicadas a una vida conventual, como también las normas que regían el «buen comportamiento», las penitencias, etc. Es interesante el análisis de los sermones puesto que los mismos nos permiten vislumbrar la mentalidad del momento respecto a la actuación de las mujeres, recordemos simplemente que ya las Partidas señalaban: la mujer de buena fama había de demostrarla. Citemos a modo de ejemplo el extracto de un sermón correspondiente al siglo xvii en el Puerto de la Cruz<sup>29</sup> con motivo de la escenificación de la sepultura el Viernes Santo: «...con gran estruendo de martillazos, al tiempo que un fraile, desde el púlpito hacía grandes aspavientos

26. 1503, noviembre, 19. Cit. SERRA RÁFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife. Libros I al iv de datas originales*. La Laguna, 1978; Doc. nº 567.

27. 1503, noviembre, 20. Cit. SERRA RÁFOLS, E.: *Las Datas...* Ob. Cit. Doc. nº 1104.

28. LOBO CABRERA, M.: «El vecindario de Las Breñas en La Palma en 1603». *Serta Gratulatoria en Homenaje a Juan Régulo*. Vol. iii. La Laguna, 1987, pp. 545 y ss.

29. Datos proporcionados por Dña. Clementina Calero a quién agradecemos profundamente esta referencia de un trabajo de RUIZ ÁLVAREZ, A.: *Santísimo Cristo de la Misericordia*. Santa Cruz de Tenerife, 1949, p. 6.

que ocasionaban trastornos a los fieles, muy particularmente a las mujeres, las cuales caían desmayadas o presas de ataques nerviosos...».

También a través de los procesos de la Inquisición y por supuesto de los registros inquisitoriales y de toda la documentación referente a los tribunales inquisitoriales podemos conocer y tratar varias facetas desde la mujer acusada de bruja hasta otros aspectos de la vida cotidiana a través de los inventarios e incluso la participación de la mujeres de diferentes etnias y confesiones<sup>30</sup>.

Me gustaría añadir que si bien estamos insistiendo en esta segunda parte en la importancia de las fuentes documentales, éstas no son únicas ni exclusivas, pero si estamos convencidas que hoy día siguen siendo prioritarias para el análisis de la sociedad canaria en el XVI, pues si bien es verdad que en los últimos años se ha manifestado que los historiadores que nos basamos en este tipo de fuentes no podemos aportar una visión de la realidad porque la sociedad de esos momentos obligaba a la mujer a refugiarse en el ámbito privado y además no poseemos fuentes directas que nos permitan conocer que pensaban las mujeres canarias de si mismas como escritos sobre mujeres ya sean textos literarios, cartas, memorias, biografías, etc., a través de fuentes directas y sobre todo indirectas y, por supuesto, con un conocimiento histórico del período objeto de análisis, podemos no sólo investigar sino aportar importantes conocimientos sobre este tema, contribuyendo así a una historia global.

Posiblemente la escasez de datos referentes a las mujeres habría también que ponerla en relación con los propios argumentos misóginos que desde la Antigüedad se van transmitiendo hasta la Edad Media y por tanto los encontramos en Canarias en el siglo XVI, que intentaron demostrar la inferioridad femenina basándose en ideas filosóficas, bíblicas y científicas como son por ejemplo los textos médicos o la propia contradicción existente en la teología para resolver el conflicto entre unos textos evangélicos que abogan por la igualdad entre hombre y mujer y la tradición oriental que la considera inferior al varón. También la legislación establecía prioridades y si bien en las Cortes de Briviesca (1387,2) establecieron que «ante Dios los hombres y las mujeres son iguales, incluso el rey y la reina», las leyes constreñían a la mujer a veces en aras de la convivencia común y del mantenimiento de la estructura social vigente, llegándose incluso a señalar que a las mujeres «no se las encuentra capacitadas para desarrollar actividades intelectuales» (Partidas, III, IV). Añadamos, como decía

30. Véanse entre otros los trabajos de ANAYA HERNÁNDEZ, A.: «Las minorías en la Historia de Canarias». *VII Coloquio de Historia CanarioAmericana* (1990), pp. 30 y ss.; FAJARDO SPÍNOLA, F.: «Las Palmas en 1524. Hechicería y sexualidad». *A.E.A.*, 31 (1981) y RONQUILLO RUBIO, M.: *Los orígenes de la Inquisición en Canarias*. Las Palmas de G.C., 1991.

Magdalena Rodríguez Gil, por ejemplo al examinar la condición jurídica de la mujer que es necesario diferenciar las que corresponden a las condiciones naturales físicas con respecto al hombre y las que son consecuencia de su disposición en la familia o en la sociedad <sup>31</sup>.

Podríamos concluir señalando que la realidad cotidiana proporciona a la mujer un papel mucho más importante de lo que el discurso oficial revela: domina la esfera de lo privado, cuando éste aún no estaba muy separado de lo público, coexistiendo un discurso oficial muy hostil a la mujer y una realidad en la que desempeña un papel muy importante, pues no sólo participa sino que influye en los acontecimientos públicos, aunque como ha señalado G. Duby no podemos olvidar que toda la organización de la sociedad estaba fundada sobre el matrimonio y sobre la imagen de la casa. Se hace necesario como señalamos al inicio de este trabajo cuestionar la visión androcéntrica de la historia, lo que no quiere decir que ahora deba realizarse desde una perspectiva contraria, sino simplemente abordar la misma desde una perspectiva global, haciendo hincapié en la verdadera y real participación de la mujer en el acontecer histórico y para ello el punto de arranque es el conocimiento de las fuentes, que hemos limitado en nuestra exposición a las fuentes escritas, no exclusivas pero si prioritarias al menos para el período que abordamos.

31. RODRÍGUEZ GIL, M.: «Las posibilidades de actuación jurídico-privadas de la mujer soltera medieval», en *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid, 1986, pp. 107 y ss.